

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7190 Orden de 1 de agosto de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designan los miembros del Jurado de la III Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 3 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca la III Edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 107 de 10 de mayo), establece las bases reguladoras de la convocatoria y dispone en su artículo 6 que el Consejero de Hacienda y Administración Pública designará un Jurado único para las dos categorías de premios, constituido por cinco miembros designados entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública Regional, las Universidades Públicas y los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2b) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento n.º 2 del BORM n.º 152, de 4-7-2015), modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 32/2015, de 7 de julio, (BORM n.º 155, de 8-7-2015) y por el Decreto de la Presidencia n.º 33/2015, de 31 de julio, (BORM n.º 177, de 3-8-2015)

Dispongo:

Artículo 1. Designación de los miembros del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

D. Enrique Gallego Martín, director general de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Vocal Primero

D. Antonio Gómez Fayren, Presidente del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Vocal Segundo

D. Jesús Ángel Sánchez Pérez, Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

Vocal Tercero

D.ª Carmen Alcaraz Tomás, Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal Cuarto

D. Joaquín Hernández Gomariz, Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Artículo 2. Designación del Secretario del Jurado.

El Secretario del Jurado será designado por el Presidente del Jurado entre el personal funcionario de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 3 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 3. Indemnizaciones.

Los miembros del Jurado y el Secretario no devengarán ninguna asistencia por su participación, debiendo celebrar las sesiones dentro de la jornada laboral establecida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM n.º 30, de 6 de febrero).

Artículo 4. Publicación.

La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet <http://efiapmurcia.carm.es> y en la dirección <http://rica.carm.es> de la intranet de la CARM.

Artículo 5. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de agosto de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.